CONTR 2024 535350 MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO Y CAMPO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EL ÁREA PILOTO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+ POR UN VALOR ESTIMADO DE SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.611,57€ IVA excluido).

CPV: 44316400-2 Artículos de ferretería, 42300000-9 Hornos industriales, 16160000-4 Equipo diverso para jardinería

1. ANTECEDENTES

Según el nuevo Programa Operativo POCTEP 2021-27 (pp. 16 y 34 – v. 08/2022), uno de los riesgos naturales de mayor importancia en los que hay que incidir en el espacio de cooperación son los derivados de los incendios forestales extremos. Sobre las acciones previstas en el Pacto Verde Europeo, se trabajará sobre aquellas derivadas del riesgo de incendios forestales y consecuente pérdida de masa forestal y biodiversidad, y su incidencia directa en el cambio climático. Se va a trabajar coordinadamente a ambos lados del espacio fronterizo España/Portugal (La Raya) en actuaciones concretas que contribuyan a prevenir y mitigar los impactos negativos que se puedan generar por los Incendios Forestales en el territorio, y en concreto en cómo gestionar y actuar mejor en las Zonas Estratégicas de Gestión (ZEG).

FIREPOCTEP+ (0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E) da continuidad al proyecto FIREPOCTEP (0756_FIREPOCTEP_6_E), Interreg POCTEP "Fortalecimiento de los sistemas transfronterizos de prevención y extinción de incendios forestales y mejora de los recursos para la generación de empleo rural posCovid-19". Se amplían las Áreas Piloto (AP) para que sean todas transfronterizas y sobre ellas se vertebrarán todas las Acciones y Actividades. FIREPOCTEP+ persigue: (1) Validar la metodología de identificación de las ZEG a todo el territorio dentro de las AP, profundizando en la priorización de las actuaciones preventivas; (2) Validar y extender a toda la Raya los indicadores clave para el seguimiento de la alerta temprana y del comportamiento del fuego; (3) Analizar la normativa para integrar las ZEG en la planificación sectorial e identificará los agentes locales y buenas prácticas en cada territorio; (4) Trasladar las propuestas de ZEG y actuaciones prioritarias al paisaje y paisanaje, poniendo en marcha propuestas a partir de estrategias participativas y de generación de actividades económicas; (5) Apostar por la interoperabilidad de la respuesta a la emergencia, mejorando equipos pero principalmente a partir de estándares operativos y protocolos conjuntos en conexión con la

FRANCISCO SENRA RIVERO		14/06/2024 13:54:50	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG834AWcTj6rf8k7E7l5xCZ6ve	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

gobernanza en vigor; (6) mejorar la formación y capacitación del personal operativo transfronterizo así como la capacitación de los agentes locales presentes en el territorio; (7) completar las acciones con la capacitación e impulso a soluciones innovadoras y sostenibilidad financiera.

La Agencia de Medio Ambiente y Agua (en adelante, La Agencia) es beneficiario del proyecto FIREPOCTEP+, siendo además coordinador de la Actividad 1 "Mejora de la resiliencia del paisaje ante los grandes incendios en un contexto de cambio global y cambio socioecológico a partir de actuaciones participativas en áreas pilotos". En el ámbito de la Actividad es de interés mejorar el sistema de alerta temprana, que depende principalmente de la meteorología y de la disponibilidad (estrés hídrico) del combustible vegetal. El seguimiento de la humedad del combustible vivo es un factor esencial para la gestión y prevención de los incendios forestales. En el proyecto 0753_CILIFO_5_E del programa Interreg-POCTEP España-Portugal se llevó a cabo la caracterización y modelización estructural de los combustibles de Andalucía, así como el análisis de las tendencias de variación de la humedad del combustible vivo. Paralelamente se ha establecido una red de parcelas permanentes para el seguimiento de la humedad en especies indicadoras, es decir, especies cuya fenología y respuesta a las condiciones de estrés hídrico son determinantes en el comportamiento del fuego, siendo así especies clave en el seguimiento del peligro y del riesgo de incendio forestal y seguimiento de la campaña. Es necesario seguir avanzando en la caracterización del combustible vivo, identificando modelos de estimación y seguimiento del contenido de humedad de la vegetación a partir de técnicas de teledetección y contraste con datos observados en campo. Para ello se requiere de la adquisición de material de laboratorio y campo.

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Actuaciones propias de la Agencia (25% Autofinanciada)

☒ Caso de financiación específica (75% FEDER):

- Código de expediente/s y duración del encargo: La fuente de financiación corresponde al proyecto 0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E, con fecha de finalización el 31/12/2026.
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc): Resoluciones ad hoc de la Secretaría Técnica Conjunta del Programa POCTEP en respuesta a las solicitudes que el Beneficiario Principal les remita en nombre de todos los socios.

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

El presente contrato se llevará a cabo a través de terceros. La necesidad que se pretende cubrir en el presente contrato consiste en el suministro de diverso material de laboratorio y campo para el seguimiento de la humedad y desarrollo de la Actividad 1 en el entorno del área de influencia del Área Piloto Sur del proyecto 0139_FIREPOCTEP_MAS_6_E.

FRANCISCO SENRA RIVERO		14/06/2024 13:54:50	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG834AWcTj6rf8k7E7l5xCZ6ve	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de suministros con terceros. Los trabajos recogidos en el presente expediente (desarrollados en el apartado 4 del PPT) incluyen el suministro de diversos materiales y equipos de los que no dispone habitualmente la Agencia, por lo que su licitación externa es necesaria.

5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de OCHO MIL EUROS (8.000,00€), IVA incluido. Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

A) Costes directos:	5.330,83 €
B) Costes indirectos:	133,27 €
TOTAL PRESUPUESTO E.M. (A+B)	5.464,10 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	1.147,47 €
D) 15% Gastos Generales	819,62 €
E) 6% Beneficio Industria	327,85 €
Presupuesto ejecución por contrata:	6.611,57 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	1.388,43 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	8.000,00 €

Anualidades previstas:

Año	Importe (IVA incluido)	Centro Gestor	Posición Presupuestaria
2024	8.000,00	1951170010	G/44E/60300/00 (proyecto FIREPOCTEP+)

Fondos Europeos	Tipo de Fondo	Porcentaje de Financiación
Sí	TP243159MA	75%

Los importes incluidos son estimados en función de las necesidades planificadas para los distintos materiales y se concretarán en el momento de hacer los pedidos, por lo que la Agencia no tiene la obligación de agotar el importe total del contrato

FRANCISCO SENRA RIVERO		14/06/2024 13:54:50	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG834AWcTj6rf8k7E7l5xCZ6ve	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El primer pedido se realizará de forma inmediata a la formalización del Contrato y de la preceptiva Orden de Inicio, debiendo entregarse el suministro lo antes posible y con plazo suficiente dentro de la anualidad 2024.

7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

La presente necesidad se divide en lotes, cuyo número, cuantía y descripción se indican a continuación:

Lote 1: Equipos para el secado de material vegetal en laboratorio.

Lote 2: Material de ferretería y equipos de campo.

Los importes por la distribución en los 2 lotes (IVA incluido) quedarían de esta forma:

	LOTE 1 (IVA INC.)	LOTE 2 (IVA INC.)
IMPORTE	6.400,00 €	1.600,00 €

FRANCISCO SENRA RIVERO		14/06/2024 13:54:50	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG834AWcTj6rf8k7E7l5xCZ6ve	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO Y CAMPO PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EL ÁREA PILOTO DEL PROYECTO FIREPOCTEP+ por un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.611,57€ IVA excluido).

Francisco Senra Rivero
Responsable técnico del proyecto FIREPOCTEP+
(Documento firmado electrónicamente)

FRANCISCO SENRA RIVERO		14/06/2024 13:54:50	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG834AWcTj6rf8k7E7l5xCZ6ve	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

De los siguientes epígrafes se propone como criterio o criterios de solvencia técnica o profesional los señalados a continuación :

1. Relación de los principales servicios realizados durante los últimos años (establecidos legalmente) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70,00% del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá a la pertenencia al mismo subgrupo de clasificación de unos y otros, y en los demás casos a la igualdad entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos NO Sujetos a Regulación Armonizada.

2. Los productos ofertados cumplirán con los requisitos técnicos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige a la presente licitación, entendidos los mismos como mínimos exigibles.

Las personas licitadoras aportarán (señalar una o varias opciones):

1. ☐ Muestras (definir la cantidad de producto y la descripción de la forma de entrega del mismo):
2. ☒ Fichas técnicas. Información disponible de todos y cada uno de los equipos ofertados, ya sea mediante catálogos y/o fichas técnicas oficiales del fabricante, preferiblemente en Castellano.
3. ☒ Fotografías de los productos ofertados donde se incluya la descripción del mismo y especificaciones técnicas cuya autenticidad pueda certificarse a petición de LA AGENCIA.

Medios adscritos al contrato

☒ No procede

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

☒ No procede

FRANCISCO SENRA RIVERO		14/06/2024 13:54:50	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG834AWcTj6rf8k7E7l5xCZ6ve	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

☒ Se proponen más de un criterio de valoración consistentes en:

PONDERACIÓN DE CRITERIOS ARITMÉTICOS (HASTA 100 PUNTOS)

1. OFERTA ECONÓMICA. VALOR: HASTA 90 PUNTOS. El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

2. GARANTÍA DE PRODUCTO OFERTADA: HASTA 10 PUNTOS.

1. 2 AÑOS: 0 PUNTOS
2. 3 AÑOS: 5 PUNTOS
3. 4 AÑOS o más: 10 PUNTOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS OFERTANTES SEGÚN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ANTERIORES GARANTÍA DE PRODUCTO OFERTADA:

Las personas licitadoras aportarán una declaración responsable donde se establecerá un compromiso de aplicación de la garantía total de producto ofertada. Dicho plazo de garantía ofertado, se entenderá para la totalidad de los artículos que forman parte de la presente licitación.

JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP

Se establecen la oferta económica y la garantía de producto incrementada como criterios de adjudicación del expediente, considerándose como la mejor forma de asegurar la obtención de artículos a precio competitivo de mercado y para los que se reduzcan los riesgos en su adquisición para la Agencia.

FRANCISCO SENRA RIVERO		14/06/2024 13:54:50	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG834AWcTj6rf8k7E7l5xCZ6ve	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

Promover el reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. La persona adjudicataria vendrá obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato en sus propias instalaciones.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

No obstante se limita la sustitución de personal o la subcontratación a la acreditación de que concurren al menos la experiencia valorada para la adjudicación.

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas empresas del sector en la fase preparatoria de la licitación.

4. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

FRANCISCO SENRA RIVERO		14/06/2024 13:54:50	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwG834AWcTj6rf8k7E7l5xCZ6ve	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	